

Bogotá D.C., diciembre de 2021

522

Señor:

SERGIO MEJÍA

CI 69 4 0

Email: - @smejiau

La Ciudad.

Asunto: Respuesta Radicado FDLCH 20214604029912 del 12 de diciembre de 2021 sobre mantenimiento y rehabilitación de malla vial.

REF: respuesta radicada Atreves del Instituto de Desarrollo Urbano 20215210119812 el 17 de diciembre de 2021

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento, el cual fue allegado a este despacho a través de Bogotá te escucha en la cual solicita:

"mantenimiento en la esquina de la Calle 69 con Carrera 4,."

La Alcaldía Local de Chapinero revisó su base de datos y el sistema de información geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano SIGIDU y tiene las siguientes observaciones:

CIV	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
2003404	CL69	KR 3	KR 4	Local	RESERVADO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BAJO EL PROGRAMA ESTACIONAMIENTO EN VIA

Se identificaron los segmentos de su petición, el cual corresponde al Código de identificación Vial (CIV) relacionado en la tabla, y hace parte de la Malla vial Local de la ciudad de Bogotá. La calzada de su solicitud está identificada con el PK_ID_CALZADA 91012026.



Fuente: Inventario malla vial CIV 2003404

Así las cosas, la Alcaldía Local de Chapinero, pudo determinar que el elemento es objeto de intervención por la **Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)**, bajo el programa **Estacionamiento en Via**. Por lo tanto, se remite su solicitud para que dentro de las competencias del SDM evalúen la situación y la reparación de la malla vial en el marco de los contratos de referencia o dentro de las acciones que considere pertinentes.

Finalmente, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero (FDLCH) no cuenta con recursos priorizados para la vigencia 2021, por lo que no es posible su intervención inmediata por parte de esta entidad, toda vez que las intervenciones en la malla vial de la localidad están sujetas a los recursos disponibles, estudios y diseños y a monto agotable.

En ese sentido, de acuerdo con las competencias conferidas en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 y el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite su solicitud y anexos a la Secretaría Distrital de Movilidad para que dentro de sus competencias y el alcance de sus intervenciones otorgue respuesta de fondo a su solicitud.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215220871531

Fecha: 22-12-2021

20215220871531

Página 3 de 3

En espera de haber respondido su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. Sin otro particular, me suscribo.

Cordialmente.

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN

Alcalde Local de Chapinero

Email: alcalde.chapinero@gobiernobogota.gov.co

Copia: Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)

Proyectó: David Alvarado Castrillón –Ingeniero FDLCH *VA*

Reviso: Jaime Hernando Prieto Álvarez – Líder de infraestructura – FDLCH *JHP*

Reviso y Aprobó: Karen Rosero Narvárez – Asesora de despacho - FDLCH *KRN*

Aprobo: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional 24 FDLCH *FVP*



Alcaldía Local de Chapinero

FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Atendiendo el hecho de que la dirección y/o datos aportados para dar respuesta a la solicitud no fueron suficientes y la empresa de correo no pudo hacer entrega efectiva del documento, con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo 09 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy: **27 ENE 2022** se fija la presente constatación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en el lugar visible de la Alcaldía Local de Chapinero, por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días.

hábiles y se desfija el **03 FEB 2022** a las once y treinta de la tarde (4:30 p. m).

Alcaldía Local de Chapinero
Carrera 13 #54-74
Código Postal: 111711
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.chapinero.gov.co

GDI - GPD – F042
Versión: 04
Vigencia:
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.